

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 63  
SERIE 2011-2012  
(P. de R. Núm. 69, Serie 2011-2012)**

**APROBADA:**

**1 DE MARZO DE 2012**

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y  
OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA  
LA *TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL  
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES*; Y PARA OTROS  
FINES.**

**POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, en adelante DTOP, y el Municipio de San Juan, en adelante el Municipio, interesan entrar en un convenio para la transferencia de fondos al Municipio, a fin de que éste coordine y supervise el mantenimiento de varias áreas verdes en calles estatales dentro del territorio de la Ciudad Capital;

**POR CUANTO:** Con este convenio el DTOP transferirá al Municipio el mantenimiento de las áreas verdes de varias carreteras estatales, las cuales se enumeran en el *Anejo A* del Convenio, así como los fondos correspondientes para el referido mantenimiento;

**POR CUANTO:** El Municipio proveerá la inspección necesaria para asegurar que se cumplan con las especificaciones aplicables a este tipo de obra según los términos y condiciones del convenio y tendrá a su cargo, hasta donde los fondos asignados lo permitan, el mantenimiento de las áreas verdes de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial, según identificadas en el *Anejo A* del mismo;

**POR CUANTO:** Los trabajos de mantenimiento de áreas verdes incluye: el desyerbo, limpieza, el corte de áreas verdes, la poda de árboles y arbustos, eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario, corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta 15 pies de altura, recogido de basura liviana antes y después de cortes de grama; remoción de todo producto de mantenimiento, tales como pero sin limitarse a lo siguiente: hojas, tierra, ganchos y ramas, recogido de

---

<sup>1</sup>Gobierno de Puerto Rico

papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintada, entre otros;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan ha hecho suyo el compromiso de mantener las áreas públicas en condiciones aptas y limpias de manera que puedan ser disfrutadas de manera segura por toda la comunidad.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un Convenio entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico para la *transferencia de fondos para el mantenimiento de áreas verdes en varias carreteras estatales según incluidas en el Anejo A del Convenio*, borrador del cual se incluye.

**Sección 2da.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a realizar los trámites necesarios, incluyendo la tramitación y firma de aquellos documentos correspondientes, para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

**Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN**

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 69, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Marco A. Rigau Jiménez; y no habiendo participado en la votación el señor Roberto D. Martínez Suárez.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las trece páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de febrero de 2012.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE  
ÁREAS VERDES EN VARIAS CARRETERAS ESTATALES EN EL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN**

**CONTRATO NÚM. DTOP \_\_\_\_\_**

**C O M P A R E C E N**

**----DE UNA PARTE: EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** del Gobierno de Puerto Rico, seguro social patronal número XXX-XX-XXXX, representado en este acto por su Secretario, Ing. Rubén A. Hernández Gregorat, casado y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 6 de 24 de julio de 1952, según enmendada, y el Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971, efectivo el 2 de enero de 1973; en adelante **"EL DEPARTAMENTO"**.

**----DE LA SEGUNDA PARTE: MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**, una entidad gubernamental existente al amparo de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con número de identificación patronal XXX-XX-XXXX, representado en este acto por, Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, y/o su representante autorizado en adelante denominado como **EL MUNICIPIO**.

----Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este Convenio de Transferencia en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

**E X P O N E N**

**----PRIMERO:** Que las leyes de las instrumentalidades gubernamentales comparecientes les facultan para que lleven a cabo entre sí acuerdos y convenios para la realización de obras públicas en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Asimismo, **EL MUNICIPIO**, de conformidad con los poderes y facultades que le confiere el Artículo 2.001 (r) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: Ley de Municipios

Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, está autorizado a contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

----**SEGUNDO: EI DEPARTAMENTO** se compromete a transferir al **MUNICIPIO** el mantenimiento de las áreas verdes de varias carreteras estatales dentro del mismo y a transferir los fondos para el referido mantenimiento de acuerdo a las disposiciones del presente convenio.

----**TERCERO: EI MUNICIPIO** se compromete a utilizar los fondos transferidos por el **DEPARTAMENTO** exclusivamente y hasta donde los fondos asignados lo permitan, para el mantenimiento de las áreas verdes de varias carreteras mediante el desyerbo y limpieza y cualquier otro método que sea consultado y aprobado por el **DEPARTAMENTO**.

----**CUARTO: EI MUNICIPIO** tiene bajo consideración la realización de las obras antes indicadas y procederá a llevarlas a cabo una vez transferidos los fondos del **DEPARTAMENTO**, según los términos y condiciones dispuestos en el presente convenio. Para ello el **MUNICIPIO** proveerá la inspección necesaria para asegurar que se cumplan con las especificaciones aplicables a este tipo de obra según los términos y condiciones de este convenio.

----**QUINTO**: Para efectos de este convenio, carreteras estatales serán consideradas aquellas debidamente identificadas como tales según el Mapa Regional vigente a la firma de este convenio conforme dispuesto por la Oficina de Sistemas Viales de la Autoridad de Carreteras y Transportación. No obstante lo anterior, las áreas verdes de las carreteras estatales a las cuales el **MUNICIPIO** dará mantenimiento serán aquellas identificadas en el **Anejo A**, copia del cual se incluye y hace formar parte integral del presente convenio. De igual forma, **EI DEPARTAMENTO** continuará a su costo con el mantenimiento de las áreas verdes de las carreteras estatales incluidas en el **Anejo B** copia del cual se incluye y hace formar parte integral del presente convenio, así como de aquellas no incluidas en este que sean de jurisdicción estatal.

----**SEXTO**: **AMBAS PARTES**, con la obligación de asegurarle al Pueblo de Puerto Rico, y a los residentes del **MUNICIPIO** las condiciones adecuadas en las áreas verdes de las carreteras estatales, acuerdan de forma libre y voluntaria suscribir el presente Acuerdo sujeto a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**

----**PRIMERA**: **EI MUNICIPIO** tendrá a su cargo y responsabilidad, hasta donde los fondos asignados lo permitan y sujeto a la prioridad que el propio municipio establezca, el desarrollo de todo el mantenimiento de las áreas verdes de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial según identificadas en el **Anejo A** copia del cual se incluye y hace formar parte integral del presente convenio. Dicho **Anejo A** contiene el listado de las áreas verdes a mantenerse así como el detalle de las cantidades en dinero a ser asignadas por área mensualmente. Este mantenimiento incluye el mantenimiento de áreas verdes, desyerbo y limpieza, entre otras actividades, según se describen a continuación:

1. Corte de áreas verdes
2. Poda de árboles y arbustos
3. Eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario.

4. Corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta 15 pies de altura.
5. Aplicación de fertilizantes cumpliendo con la reglamentación aplicable.
6. Recogido y disposición de basura liviana antes y después de cortes de grama además de hojas, tierra, ganchos y ramas, entre otros.
7. Remoción de todo producto de mantenimiento.
8. Remoción inmediata de toda propaganda, cruzacalle, grafiti, etc., en los lugares no propios para ello.
9. Será responsable de recoger cualquier tipo de basura tales como: papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintada y parapetos para evitar que germinen las semillas que caigan en ella.
10. Se cortará la mesa, si la hay, de la orilla de la carretera de 6' a 10'.
11. Cualquier otro trabajo de mantenimiento de áreas verdes que sea requerido en las carreteras se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.

----**SEGUNDA:** EL **DEPARTAMENTO** transferirá la suma total de **QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000.00)** a **EL MUNICIPIO**, proveniente de la "Cuenta Número 141-0490000-2027-089-2012". La transferencia de fondos descrita en este Convenio se llevará a cabo al registro del mismo en la Oficina del Contralor una vez recibida la Resolución Municipal del **MUNICIPIO** autorizando el convenio. **EL MUNICIPIO** tendrá diez (10) días a partir de la firma del convenio para presentar la Resolución Municipal como condición para la validez del convenio.

----**TERCERA:** EL **DEPARTAMENTO** podrá auditar los récords de **EL MUNICIPIO** relacionados con los trabajos a realizarse y **EL MUNICIPIO** permitirá que se realice cualquier intervención al respecto. **EL MUNICIPIO** someterá a **EL DEPARTAMENTO** un reporte con los trabajos realizados.

----**CUARTA:** Los fondos de este Convenio se deberán utilizar exclusivamente para sufragar los costos de realizar los trabajos por lo que **EL MUNICIPIO** se compromete con **EL DEPARTAMENTO** en utilizar los fondos asignados exclusivamente para estos fines. A esos efectos, el **MUNICIPIO** mantendrá los fondos transferidos por el **DEPARTAMENTO** en una cuenta separada y distinta a la del **MUNICIPIO** y no podrá utilizarlos para otros fines o proyectos sin la previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**. El **DEPARTAMENTO** podrá en cualquier momento llevar a cabo la inspección de los trabajos relacionados a las obras sujetas a los términos y condiciones de este convenio.

----**QUINTA:** **EL MUNICIPIO** vendrá obligado a rendir un informe trimestral de los trabajos realizados. El mismo contendrá un detalle de las tareas realizadas, dificultades encontradas, si alguna, y cualquier otra información pertinente incluyendo fotos de las áreas, antes y después de los trabajos realizados.

----**SEXTA:** **EL MUNICIPIO** asume la responsabilidad total frente al **DEPARTAMENTO** de garantizar que en todo momento en el desempeño de sus obligaciones bajo este acuerdo, el **MUNICIPIO** y/o cualquier persona que contrate, cumplan con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables, incluyendo su obligación de obtener todos los permisos y endosos necesarios para realizar las obras y cumplir con los requisitos para la contratación gubernamental. No obstante lo anterior, nada de lo dispuesto en este Convenio releva al **DEPARTAMENTO** de su responsabilidad de brindar mantenimiento a las áreas acordadas en caso de que se agoten los fondos transferidos al **MUNICIPIO** para la realización de las tareas de mantenimiento.

----**SÉPTIMA:** Mediante el otorgamiento de este Convenio, **EL DEPARTAMENTO** no asume responsabilidad alguna frente a los contratistas seleccionados por **EL MUNICIPIO** ni se altera de forma alguna la relación contractual entre **EL MUNICIPIO** y dichos contratistas. **EL DEPARTAMENTO** no será responsable por incumplimiento de **EL MUNICIPIO** de su contrato con los contratistas o cualquier otra persona que fuere contratada por **EL MUNICIPIO** para realizar los trabajos objeto de este convenio. **EL**

**MUNICIPIO** indemnizará, defenderá y evitará que perjuicio alguno se ocasione a **EL DEPARTAMENTO**, sus funcionarios y empleados, relacionado a cualquier pérdida, reclamo, querrela, demanda que pueda interponer el contratista o cualquier tercero, basado en cualquier acción u omisión de **EL MUNICIPIO** por razón de los trabajos; indemnizará, defenderá y evitará que perjuicio alguno se ocasione a **EL DEPARTAMENTO**, sus funcionarios y empleados, relacionado a cualquier pérdida, reclamo, querrela, demanda que pueda interponer el contratista o cualquier tercero, basado en la falta de pago de **EL MUNICIPIO** relacionado con el **PROYECTO**; indemnizará, defenderá y protegerá los derechos de **EL DEPARTAMENTO**, al igual que los derechos de sus directores, empleados, agentes y/o oficiales, ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial, acción o demanda relacionada a lesiones físicas o muerte de alguna persona o daños a la propiedad que surjan de su actuación negligente o dolosa, o de la actuación tanto de su personal o agentes como los del contratista en relación con el convenio. **EL MUNICIPIO** mantendrá indemne además a **EL DEPARTAMENTO** respecto a cualquier reclamación de tipo laboral o cualquier tipo iniciada por personal del Municipio o del contratista que desempeñe algún trabajo en el **PROYECTO** o algún servicio relacionado al convenio.

----**OCTAVA**: Este acuerdo no crea relación contractual o cuasi-contractual alguna entre el **DEPARTAMENTO** y el contratista o cualquier otra persona que fuere contratada por el **MUNICIPIO** en relación con las obras.

----**NOVENA**: Todas las pólizas de seguros que tenga u obtenga el **MUNICIPIO** y/o el contratista para cubrir el cumplimiento de sus obligaciones y cualquier daño a terceros bajo este Acuerdo incluirán un endoso a favor del **DEPARTAMENTO**, sus agentes, representantes, funcionarios y empleados. **EL MUNICIPIO** se compromete a remitir copia de tales pólizas a **EL DEPARTAMENTO** una vez firmado este Acuerdo.

----**DÉCIMA**: Este documento contiene todos los términos de acuerdo entre las partes. Ninguna parte ha sido objeto o ha descansado en otra representación que no sea acogida en este convenio intergencial. Ningún agente, empleado o representante de cualquier

parte está facultado para alterar los términos aquí dispuestos, a menos que se haga por escrito bajo la firma del representante autorizado de cada parte.

----**UNDÉCIMA:** Ninguna de las partes podrá ceder derechos o delegar responsabilidad bajo este acuerdo más allá de lo establecido en el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Todo cambio, alteración y/o modificación de lo estipulado en este convenio, deberá contar con la autorización expresa y escrita previa de ambas partes.

----**DUODÉCIMA: INTERÉS PECUNIARIO: AMBAS PARTES** aseguran y hacen constar que ningún funcionario o empleado de las agencias contratantes ni miembro alguno de sus unidades familiares tienen, directa o indirectamente, interés pecuniario en este Acuerdo y que ningún funcionario de la Rama Ejecutiva tiene interés alguno en las ganancias o beneficios producto del presente convenio.

----**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** Este convenio estará vigente desde su firma hasta el **30 de junio de 2012** o hasta que se agoten los fondos asignados, lo que ocurra primero. Disponiéndose, que este convenio podrá ser cancelado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se interesa su cancelación. En caso de ser cancelado previo a la fecha de vigencia ya dispuesta y a la fecha del recibo de la notificación de terminación, el **MUNICIPIO** detendrá los trabajos y procederá a certificar los trabajos realizados a dicha fecha.

----**DÉCIMA CUARTA:** El **MUNICIPIO** cumplirá con todas las leyes y reglamentación aplicable al efectuar o contratar obras.

----**DÉCIMA QUINTA:** Conforme al derecho y las normas que rigen la contratación de servicios, los comparecientes en este contrato, toman conocimiento de que no se prestará servicio alguno bajo este Acuerdo, hasta tanto sea firmado por ambas partes. De la misma forma, no se continuará dando servicios bajo este Acuerdo a partir de su fecha de expiración o a partir del momento en que se agoten los fondos asignados, excepto que a la fecha de expiración exista ya una enmienda firmada por ambas partes. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula, ya que cualquier

funcionario que solicite y acepte servicios de la otra parte en violación a esta disposición, lo está haciendo sin autoridad legal alguna "*ULTRA VIRES*". De igual forma, tampoco podrá exigirse ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor.

----**DÉCIMA SEXTA:** La falta de objeción de una parte por el incumplimiento de la otra o la negativa de tomar acción afirmativa con respecto al mismo, no deberá ser interpretado como una renuncia de los derechos que le cobijan o como un consentimiento de cualquier incumplimiento presente o futuro.

----**DÉCIMA SÉPTIMA:** Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del contrato fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.

----**DÉCIMA OCTAVA:** Este contrato constituye el único acuerdo entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este contrato.

----**DÉCIMA NOVENA:** Ninguna prestación o contraprestación objeto del contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la "Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975", según enmendada.

----**VIGÉSIMA:** En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como "Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación", **EL MUNICIPIO** se compromete a no difundir, desplegar

ni revelar el número de Seguro Social Federal utilizado para la identificación de **LA SEGUNDA PARTE** para otros fines no permitidos por ley y a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente contrato.

#### **LECTURA Y ACEPTACIÓN**

----**AMBAS PARTES** de convenio manifestamos que hemos leído y entendido todo su contenido y lo aceptamos, por encontrar que recoge y establece fielmente el acuerdo al que hemos llegado y todo lo que hemos convenido y pactado, y para que así conste, suscribimos el mismo y ponemos nuestras iniciales al margen izquierdo de cada una de sus páginas.

----En San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

---

Rubén A. Hernández Gregorat  
Secretario  
Departamento de Transportación y  
Obras Públicas

---

Hon. Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde  
Municipio de San Juan

Revisado en su formato legal:

---

Rebeca Rojas Colón  
Asesora Legal DTOP

**ANEJO A**

<b>Carretera</b>	<b>Especificación de Carretera</b>
PR26	DESDE EL PUENTE DE ISLA VERDE HASTA LA FUENTE EN SAN JUAN
PR1	DESDE DOS HERMANOS HASTA EL EDIFICIO DE LA CSP Y DESDE LA INT. CON PR-23 HASTA CAGUAS
PR-2	DESDE INT. CON PR-1 HASTA INT. PR-22
PR-23	DESDE INT. PR-20 HASTA INT. PR-27
PR-17	DESDE INT. PR-20 HASTA RAMAL 8
PR-199	DESDE INT. PR-1 HASTA PR-850
PR-181	DESDE TRUJILLO ALTO INT. PR-846 HASTA INT. PR-17
PR-3 (65)	DESDE INT. PR-8 HASTA PR-1
PR-177	DESDE EL LIMITE DE GUAYNABO HASTA INT. PR-176

**ANEJO B**

<b>Carretera</b>	<b>Especificación de Carretera</b>
PR-8	DESDE INT. PR-17 HASTA INT. PR-3 (65)
PR-27	DESDE INT. PR-3 (65) HASTA INT. PR-23
PR-842	DESDE INT. PR-199 HASTA INT. PR-1
PR-844	DESDE INT. PR-199 HASTA INT. 843
PR-845	DESDE INT. PR-176 HASTA INT. PR-199
PR-849	DESDE INT. PR-848 HASTA INT. PR-3 (65)
PR-176	DESDE INT. PR-1 HASTA INT. PR-199
PR-21	DESDE INT. PR-1 HASTA LA AMA
PR-873	PARALELA CON PR-1 DESDE INT. PR-199